

Revista

de

Ciencias Económicas

Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:
Rómulo Bogliolo

Administrador:
Roberto E. Garzoni

Sub-administrador:
Rafael Sánchez

Redactores:
Italo Luis Grassi - Mauricio E. Greffier - James Waisman
Juan R. Schillizzi - Juan F. Etcheverry - José E. Griffi

Año VII

Marzo de 1919

Núm. 69

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

1511
N.C. 7
6

0131
M. 102

Congreso de Expansión Económica y Enseñanza Comercial

Síntesis de las conclusiones aprobadas

PRIMERA COMISIÓN

Expansión Económica Comercial

1. Manifestar a los Gobiernos y Empresas de América que es aspiración unánime de este Congreso la creación de líneas interamericanas de navegación.

2. Recomendar a los diversos países americanos la preferencia en sus consumos para sus productos naturales.

3. Recomendar se levante en 1920, en todos los países de América, un censo de población e industria, que se realizará por decenios.

4. Aconsejar se acuerden preferencias a los capitales nacionales en las concesiones ferroviarias, con reservas del derecho de intervención y revisión de tarifas.

5. Aconsejar especial atención a la construcción y conservación de carreteras y sus mejoras.

6. Prestigiar la celebración de una Conferencia Internacional Americana de técnicos, a objeto de establecer procedimientos uniformes que faciliten la clasificación de las mercaderías.

7. Solicitar de la Unión Panamericana de Washington la reimpresión de la nomenclatura de las mercaderías, con las modificaciones introducidas en las tarifas aduaneras, hasta la fecha.

8. Aconsejar que las encomiendas postales sean liquidadas y controladas simultáneamente, y despachadas en el mismo acto; que la declaración formulada en los correos del exterior sea considerada como conocimiento, debiendo cada interesado presentar una declaración firmada, en la forma y condiciones que reglamenten las autoridades competentes de cada país.

9. Recomendar para las cuestiones de tráfico internacional, que se dé la mayor importancia posible, por los gobiernos representados, a los estudios que tiendan a la concordancia de las tarifas en el intercambio de productos con los países americanos.

10. Recomendar la protección de las vías de comunicación internacional que por su menor recorrido estén llamadas a desempeñar el papel principal de acarreo comercial, con el desarrollo ulterior de la economía de estos pueblos.

11. Invitar a las naciones de América a que designen periódicamente especialistas para el estudio — con preferencia en los países limítrofes — de las riquezas naturales y las formas de su aprovechamiento.

12. Aconsejar la conservación, por todos los medios, de los bosques naturales, y el fomento y la creación de artificiales, reglamentando su explotación con fines industriales.

13. Aconsejar la creación de Institutos o Secciones de Expansión Económica, en las Facultades de ciencias económicas, Escuelas y Centros superiores de estudios económicos y comerciales, con el fin de que se dediquen especialmente al estudio y la solución práctica de las distintas cuestiones económicas que interesan a la vinculación y solidaridad interamericana.

14. Vinculación del trabajo de los Institutos o Secciones de Expansión Económica, para que las cuestiones estudiadas en cada país encuentren elementos de comparación y corrección.

15. Declarar necesaria y oportuna la creación de los Ministerios de Comercio e Industrias, y Ganadería y Agricultura, en los países del continente que carecieran de ellos.

16. Expresar la aspiración unánime del Congreso, para que se realicen, dentro del más breve tiempo, la ejecución y terminación de las diferentes secciones de los ferrocarriles transcontinentales.

17. Recomendar a los Gobiernos americanos la conveniencia de la revisión de sus respectivas leyes y tratados de cabotaje, como medio de orientar la compenetración económica y comercial del continente.

18.—Expresar la aspiración de que los países americanos creen y auxilien las escuelas industriales de pesca e industrias derivadas, con fines sociales y económicos.

19. Recomendar el estudio de los tratados de comercio vigente entre las naciones de América a fin de colocarlos dentro del ambiente económico actual.

20. Formular un voto para que los países de América hagan conocer en el segundo congreso a celebrarse en Río Janeiro, sus principales problemas desde el punto de vista de los transportes, de las tarifas y de los derechos aduaneros que soportan sus respectivos productos.

21. Aconsejar la confección de cartillas de propaganda para ser canjeadas entre las escuelas públicas del continente.

22. Recomendar a los gobiernos que favorezcan y estimulen la instalación de Museos Comerciales permanentes, internacionales americanos, con sede en las instituciones de estudios superiores comerciales de cada país.

23. Indicar la conveniencia de realizar exposiciones periódicas de productos naturales o fabricados, así como también ferias anuales.

SEGUNDA COMISIÓN

Relaciones Exteriores.

24. Declarar que es indispensable que se establezcan normas especiales y uniformes para reglamentar los contratos de consignación internacional de mercaderías, invitando a la Alta Comisión Financiera Panamericana a que tome la iniciativa de inmediato.

25. Aconsejar a los Gobiernos de los países americanos la adopción de medidas reglamentarias de exposiciones, aprobadas por la Convención Diplomática firmada en Berlín en octubre de 1912.

26. Aconsejar la constitución de comisiones permanentes de Exposiciones, presididas por el ministro que corresponda.

27. Aconsejar las siguientes medidas:

a) Exigir como únicos documentos consulares el manifiesto del barco y la factura.

b) Determinar como modelo de manifiestos y formularios de facturas los aprobados por el Cuarto Congreso Internacional de Estados Americanos, de Buenos Aires, y por la Alta Comisión Financiera Panamericana.

c) Suprimir la visación consular del conocimiento y del certificado de origen.

- d) Exigir solo cuatro copias de la factura consular, pudiendo obtener el embarcador otras mediante el pago de una cantidad mínima por cada ejemplar.
- e) Hacer la especificación de pesos y medidas respondiendo al sistema métrico decimal.
- f) Extender la factura consular en el idioma del país de procedencia y en el de destino.
- g) Reducir los derechos consulares al costo de los gastos ocasionados por el servicio consular.
- h) Establecer, para los derechos a cobrarse por legalización de facturas consulares, la proporcionalidad al valor de las mercaderías a que se refiere el documento.

28. Aconsejar que se otorgue a los funcionarios consulares de carrera, la mayor suma de prerrogativas compatibles con sus funciones.

29. Recomendar que solo se dé el título de Cónsul a los funcionarios de carrera, adoptando otra denominación para los electivos u honorarios.

30. Aconsejar la preferencia de los graduados que egresen de las instituciones oficiales de enseñanza comercial para los puestos de agregados y consejeros comerciales.

31. Indicar la conveniencia del regreso periódico y obligatorio a sus respectivos países, de los cónsules residentes en el extranjero, para capacitarlos en el conocimiento de los progresos de su país.

32. Formular los siguientes votos:

- a) Que se apruebe y adopte el principio del arbitraje amigable para resolver las divergencias entre comerciantes de la Unión Panamericana a consecuencia de contratos de carácter internacional.
- b) Que se adopte la convención sobre arbitraje comercial internacional concertada entre las Bolsas de Comercio de Buenos Aires y Montevideo y la Cámara de Comercio de los Estados Unidos.
- c) Recomendar la conveniencia de la legislación, para que las divergencias comerciales de carácter internacional sean resueltas por árbitros amigables, recomendando que, salvo convención en contrario, el tribunal arbitral funcione en el país donde haya de cumplirse el contrato o donde se encuentren las mercaderías que hayan ocasionado la controversia.

TERCERA COMISIÓN

Créditos

33. Formular una indicación, en el sentido de que todas las ventas a plazos vayan acompañadas por letras de cambio o cualquier título o documento de crédito a la orden, en uso en los respectivos países.

34. Recomendar que los bancos nacionales tiendan a abandonar los préstamos directos, y adopten y desarrollen el descuento bancario como base de limitación y de regulación de los créditos.

35.—Que se establezcan relaciones particulares directas entre las diversas instituciones bancarias americanas, haciéndolas extensivas a la comunicación recíproca de informaciones comerciales.

36. El Congreso resolvió patrocinar el trabajo del contador Octavio Morató sobre legislación de cheques, en todas sus conclusiones, recomendando:

- a) Que se acepten las resoluciones aconsejadas por la Conferencia de La Haya de 1912, en lo referente a las disposiciones sobre cheques pero solo en lo que tiene relación con su carácter de título destinado a ser emitido contra un banco y pagado por éste dentro de cada país;
- b) Que se fijen las disposiciones que deben regular las cuestiones que la misma conferencia ha reservado a las leyes nacionales o a resolución de los estados contratantes;
- c) Que la letra a la vista girada desde el exterior sobre un banco, sea considerada por la ley uniforme como un cheque, en cuanto a las formalidades a que se sujeta su circulación, transmisibilidad, etc., dejando en vigencia las disposiciones que regulan la responsabilidad de los obligados que se establecen en la ley uniforme en las letras de cambio;
- d) Que, considerando que la letra de cambio a la vista girada por un banco o sobre un banco, representa más bien un medio de pago y de transporte de capital a distancia, que un título de crédito, se equipare el impuesto de timbre sobre la letra a la vista girada por o sobre un banco, al impuesto que grava el cheque.

37. Formúlase un voto para que los Estados Americanos

incorporen a su legislación la limitación de la circulación de cheques dentro de las fronteras nacionales, dejando a la letra de cambio su carácter de internacional.

38. Se recomienda aceptar el proyecto de la Alta Comisión Internacional de Legislación Uniforme, reunida en Buenos Aires, relativo a las letras de cambio, con las salvedades expuestas por la delegación del Uruguay a que se refiere el inciso *a* de la citada resolución y aprobada por la misma Conferencia.

39. Invitar al Consejo Ejecutivo de la Alta Comisión Financiera Internacional, y por su intermedio a las comisiones nacionales, que mediten sobre la doctrina del profesor Lorenzen en materia de letra de cambio (*Lex locis contractus*).

CUARTA COMISIÓN

Política Económica Intercontinental

40. Aconsejar la creación de la Oficina Internacional Americana del Trabajo, con asiento en Montevideo.

41. Aconsejar a las Escuelas superiores de Comercio de América la enseñanza de las diversas clases de cooperativas, como puntos de programa, y la organización de conferencias de divulgación, sobre el mismo tópico.

42. Aconsejar a los Gobiernos representados la exención o reducción de los impuestos que graven a las sociedades cooperativas.

43. Recomendar a los Bancos de Estado la reducción del tipo de interés en los préstamos a las cooperativas.

44. Pasar a la Comisión Permanente los trabajos de política económica intercontinental, presentados a esta comisión.

45. Pedir a los gobiernos americanos se haga un estudio de las industrias de cada país, capacidad productora, calidad de productos, créditos, etc.

46. Dejar para el próximo Congreso el estudio de la política que los países americanos propiciaran a efecto de llegar a las soluciones más convenientes para el progreso económico y social de estos pueblos.

47. Recomendar a la Comisión Permanente y comisarios respectivos, las gestiones necesarias para la realización de los medios que conducen a la expansión económico y comercial americana.

48. Aconsejar la liberación de derechos en el intercambio de pescado, hortalizas y frutas en estado natural, destinadas al consumo.

QUINTA COMISIÓN

Enseñanza Comercial

49. Declarar necesaria la incorporación, a los programas de estudios comerciales superiores, de los cursos de economía americana y de legislación aduanera comparada — esta última para los cursos consulares — recomendando a los Seminarios de investigaciones económicas existentes o a las Escuelas de Estudios Superiores de Comercio la redacción de la historia económico-financiera de sus respectivos países.

50. Encarecer a los países de América el intercambio de profesores y estudiantes entre las instituciones superiores de estudios comerciales.

51. Formular un voto para la celebración de acuerdos internacionales en pro del recíproco reconocimiento de los títulos expedidos por las instituciones de Enseñanza Comercial, y para que se otorguen becas para el intercambio de estudiantes.

52. Someter a la Comisión Permanente creada por el Congreso, la compilación de la legislación de los países americanos referente a la enseñanza comercial, la que será asesorada por una comisión de profesores y técnicos en enseñanza comercial, con el encargo de proponer planes y programas de enseñanza, de acuerdo con la siguiente proposición: La enseñanza comercial, que presupone la primaria, se divide en tres categorías:

- a) Enseñanza elemental (que podrá ser dependiente o independiente).
- b) Enseñanza secundaria.
- c) Enseñanza superior.

El contenido de estas ramas de enseñanza tiende:

- a) A la formación de auxiliares de comercio, etc.
- b) Habilitar para el comercio en general.
- c) Suministrar conocimientos económicos, financieros y comerciales, habilitando para las funciones directivas en el comercio y la industria, actuarías de seguros, consulados, etc.

53. Expresar la necesidad de establecer estudios culturales previos, en dos grados: uno restringido para la primera y segunda categoría de estudios comerciales y otro más amplio para los estudios de tercera categoría.

54. Pasar a estudio de la Comisión Permanente la propo-

sición del Instituto Nacional de Comercio de La Paz (Bolívia) sobre enseñanza a la mujer.

55. Formular un voto para que las instituciones de enseñanza superior de comercio establezcan, en sus programas, la separación de la geografía comercial de la económica, iniciándose la enseñanza de la geografía comercial en las escuelas primarias.

Recomendar la organización de concursos periódicos, para la redacción de la mejor geografía comercial y económica de cada país, canjeándose las obras premiadas.

56. Recomendar la creación de instituciones de bibliografía e información independientes o anexas a los Seminarios o Institutos de investigaciones existentes o que se funden en América, con el más amplio intercambio de los datos económicos, financieros y comerciales recogidos.

57. Recomendar el reconocimiento legal del ejercicio de las profesiones diplomadas por los Institutos de Enseñanza Superior de Comercio, en materia comercial, civil y administrativa.

58. Recomendar la denominación de Mercología al estudio de la materia que hasta ahora se denominó Merciología.

59. Recomendar la coordinación de la enseñanza de la Mercología con la Economía, la Legislación aduanera, la Geografía comercial, etc.

60. Hacer un voto para que la designación de vista de aduanas en mérito a las funciones fiscales de índole técnica que ejercen, recaiga sobre los diplomados en Institutos Superiores de Enseñanza Comercial.

61. Se recomienda la creación de un premio extraordinario para los alumnos de las instituciones de altos estudios comerciales, que se denominará "Premio Pablo Fontaina, de Estudios Comerciales".

SEXTA COMISIÓN

Cursos Consulares

62. Recomendar que el ingreso al cuerpo consular o diplomático se realice por concurso o con candidatos que presenten títulos emanados de instituciones oficiales de Estudios Superiores Comerciales.

63. Que las legislaciones donde no se dispense de concurso a esos diplomados, candidatos a los cargos de agregados comerciales y cónsules, se les dé preferencia para su nombramiento.

64. Recomendar la creación de cargos de agregados comerciales en las legaciones, con las franquicias y privilegios que corresponden a la diplomacia.

SÉPTIMA COMISIÓN

Seguro sobre la vida y rentas vitalicias

65. Recomendar a los gobiernos, y por su intermedio a las instituciones u oficinas de Estadística de América, que organicen de un modo sistemático el servicio anual de estadística demográfica de su población general, para poder iniciar dentro del menor tiempo la confección de tablas de mortalidad, señalándose la capital del país de América como sede de una Oficina Internacional de Estadística Demográfica.

66. Creación de una Oficina Internacional de Estadística Demográfica a cuyo efecto se aconseja como sede la ciudad de Santiago de Chile.

OCTAVA COMISIÓN

Merciología y cursos especiales

67. Recomendar la creación de cursos de moral en los cursos preparatorios y la práctica de conferencias de ética comercial en los Institutos o Escuelas superiores de Comercio.

COMISIÓN ESPECIAL

68. Constituir una comisión internacional permanente con sede en Montevideo y un Comisario en cada país americano, para promover la ejecución de los demás Congresos, y hacer la publicación de los trabajos y decisiones de cada uno.

69. Nombrar una comisión cuyo cometido se prescribe por el decreto de fecha 5 de junio de 1918, como sigue:

- a) Comunicar al ministro de Instrucción Pública los votos aprobados, y
- b) Publicar la memoria del Congreso.